



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 15620 7432 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 15623 7433 Resolución de 8 de junio de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de ejecución y de justificación previstos en la Resolución de 11 de octubre de 2004, de convocatoria de subvenciones para la ejecución de planes de formación profesional continua, de ámbito regional.
- 15624 7435 Resolución de 8 de junio de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se hacen públicos los créditos presupuestarios que se afectan a la financiación de planes de formación profesional continua, de ámbito regional, mediante la suscripción de contratos programa.
- 15625 7436 Resolución de 8 de junio de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se hacen públicos los créditos presupuestarios que se afectan a la financiación de los programas de subvenciones para la realización de proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

- 15627 7488 Corrección de error.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 15627 7445 Convenio entre el Ayuntamiento de Moratalla y el Instituto de Vivienda y Suelo para la puesta a disposición de las parcelas 23, 24 y 29 de UA-M5, situadas entre la carretera del Campo de San Juan y C/ Cruz del Humilladero, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 15628 7394 Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se concede la acreditación de Entidad de Control de Calidad en la Edificación a «Entidad para la Calidad de la Construcción de la Región de Murcia, S.L., ECC Murcia», sito en calle Plano de San Francisco, 4, bajo, edificio Zabalburu, Murcia, en el área para la asistencia técnica de las obras en construcción del grupo «A», nivel «3», clase de control de calidad del proyecto y de control de calidad de los materiales, unidades de obra, ejecución de obra y sus instalaciones (clase «P+O»).

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 15629 7420 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo a don Mariano Santiago Redondo.
- 15630 7440 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de Servicios.

##### **Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**

- 15630 7308 Anuncio de contratación.
- 15631 7310 Anuncio de contratación.

**BORM**

<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Sanidad</b>
15632	7358 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
	<b>Consejería de Sanidad</b>
	<b>Servicio Murciano de Salud</b>
15633	7511 Anuncio de licitación.
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
	<b>Servicio Regional de Empleo y Formación</b>
15633	7405 Anuncio Oficial: Adjudicación contrato.
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
15634	7357 Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
15634	7373 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0775 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
15635	7374 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.
15635	7375 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.
	<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b>
15635	7385 Notificación a los interesados.
15638	7413 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
15638	7415 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
15638	7416 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
	<b>Consejería de Turismo, Comercio y Consumo</b>
15639	7367 Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de turismo, número 00037/2005.
<b>II. Administración General del Estado</b>	
2. Direcciones Provinciales de Ministerios	
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>	
<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
<b>Dirección Provincial de Murcia</b>	
15640	7535 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
<b>III. Administración de Justicia</b>	
<b>Tribunal Superior de Justicia de Murcia</b>	
<b>Sala de lo Social</b>	
15642	7299 Recurso de duplicación 1329/2004. Cédula de notificación.
<b>Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz</b>	
15642	7309 Procedimiento número 164/2005.
<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>	
15642	7207 Procedimiento número 166/2005.
15643	7234 Demanda 425/2005.
15643	7443 Procedimiento ejecución 76/2005.
<b>De lo Social número Dos de Cartagena</b>	
15644	7223 Procedimiento número 62/2004.
15644	7224 Procedimiento número 685/2004.
15645	7238 Demanda 173/2005.
15645	7239 Procedimiento número 193/2005.
15646	7240 Procedimiento número 198/2005.
15646	7241 Demanda n.º 961/2004. Cédula de notificación.
<b>Instrucción número Cuatro de Lorca</b>	
15647	7235 Juicio de faltas 901/2004.
<b>Primera Instancia número Dos de Murcia</b>	
15647	7387 Verbal desahucio falta pago 878/2004.
<b>Primera Instancia número Seis de Murcia</b>	
15648	7331 Juicio ordinario 465/03.
<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>	
15648	7293 Proceso número 165/04.
15649	7294 Proceso n.º 190/04.
15649	7295 Proceso n.º 177/04.

<u>Pág.</u>	
	<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>
15650	7296 Proceso n.º 61/05.
15651	7297 Proceso n.º 65/05.
<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>	
15652	7222 Procedimiento número 304/2004.
15652	7226 Demanda 519/2004.
15653	7228 Autos 225/2005.
<b>De lo Social número Cinco de Murcia</b>	
15653	7229 Demanda 325/2005.
15653	7230 Demanda 309/2005.
15654	7231 Demanda 381/2005.
<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>	
15654	7227 Procedimiento de ejecución número 37/2005.
<b>Primera Instancia número Uno de San Javier</b>	
15655	7379 Divorcio contencioso 460/2003.
<b>De lo Social número Tres de Alicante</b>	
15655	7225 Procedimiento número 350-05-c.
15656	7298 Procedimiento ejecución número 47/04.

#### IV. Administración Local

<b>Abarán</b>	
15657	7541 Aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Concurrencia de la UA-8 de Abarán «Los Malillos».
15657	7542 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la UA-8 de Abarán conocida como «Los Malillos».
15657	7543 Aprobación definitiva del Programa de Actuación para el desarrollo de la UA-1 Hoya del Campo.
15657	7544 Subsanción anuncio UA-15 (Camino Molino) Abarán.
15657	7545 Aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Compensación de la UA-10 Hoya del Campo (Abarán).
<b>Águilas</b>	
15657	7292 Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2005.
15658	7508 Proyecto de Urbanización.
15658	7509 Información pública de proyecto de modificación del proyecto de reparcelación de la fase 1 de «Águilas Residencial».
<b>Archena</b>	
15658	7342 Aprobación definitiva del cambio de sistema de gestión urbanística de la Unidad de Actuación n.º 3-b Residencial.
<b>Blanca</b>	
15659	7390 Aprobar inicialmente la Modificación del Precio Público del «Servicio de Estancias Diurnas».
15659	7392 Anuncio enajenación de parcela Ctra. Estación, margen izquierda.
<b>Bullas</b>	
15660	7291 Expediente n.º 2 sobre modificaciones de créditos.
<b>Caravaca de la Cruz</b>	
15660	7388 Información pública construcción suelo no urbanizable.
15660	7533 Licitación de obras.
<b>Cartagena</b>	
15661	7180 Aprobado padrón para exacción de varias tasas para el ejercicio 2005.
15661	7300 Aprobada la modificación número 120 del Plan General Municipal de Ordenación en finca Buenos Aires, de Molinos Marfagones.
15661	7301 Avance de la modificación puntual del PGMOU de Cartagena, en la Loma de Mar de Cristal.
15662	7397 Notificación a propietario de inmueble.
<b>Cehegín</b>	
15662	7330 Edicto sobre información pública de la solicitud de instalación provisional en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.
<b>Ceutí</b>	
15662	7501 Anuncio de licitación de obra.
<b>Fuente Álamo de Murcia</b>	
15663	7290 Aprobado el Padrón de Puestos de Mercado correspondiente al tercer trimestre, año 2005.

Pág.**La Unión**

15664 7322 Anuncio exposición pública padrón del bimestre mayo-junio del 2005 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

**Los Alcázares**

15664 7411 Solicitud de licencia municipal para establecer actividad de restaurante.

**Mazarrón**

15664 7513 Aprobación de la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente al segundo bimestre de 2005.

**Molina de Segura**

15665 7337 Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2005.

**Mula**

15665 7209 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

15665 7210 Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de albergue juvenil.

**Murcia**

15666 7275 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma interior PC-Mc12 en Torre de Romo, en parcela de equipamientos P-1, en Murcia.

15666 7343 Gerencia de Urbanismo. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

15667 7344 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una parcela destinada a zona verde en Camino Viejo de Monteagudo, en Zarandona, Murcia, cuya titularidad corresponde a don Mariano Martínez Campoy (gestión-expropiación 2535GE04).

15667 7345 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una superficie de terreno destinado por el Plan General a zona verde, cuya titularidad corresponde a Barnaterra, S.L., colindante con la Avenida Ciudad de Almería, Murcia (gestión-expropiación 2992GE04).

15668 7512 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.A. Única del E.D. UD-AC2 de Aljucer. (Gestión-Compensación-1445GC04).

15668 7547 Aprobación definitiva del programa de actuación y de los estatutos de la junta de compensación a constituir para la gestión de la unidad de actuación II del Plan Parcial San Ginés-1 ZM-SG1 (2231GC04).

Pág.**San Javier**

15668 7233 Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2005.

15669 7313 Resolución del Ayuntamiento de San Javier, de fecha 24 de mayo de 2005, sobre nombramiento de siete funcionarios de carrera.

**San Pedro del Pinatar**

15669 7507 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

**Santomera**

15669 7414 Incoación de expediente de responsabilidad patrimonial.

**Torre Pacheco**

15670 7393 Aprobado definitivamente los Proyectos de Electrificación (Red de Baja Tensión subterránea; Red de media tensión de 811 m de longitud y centro de transformación de 250 Kva), correspondientes a la Urbanización 2b, c/ Pontevedra y otras, en Dolores de Pacheco.

**Totana**

15670 7380 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

15670 7381 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

15670 7382 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

15671 7383 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

**Villanueva del Río Segura**

15671 7271 Aprobación de los padrones fiscales que se detallan.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes del Tránsito Tajo-Segura, comarcas de Calasparra-Cieza**

15672 7635 Anuncio de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

**Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja», Caravaca de la Cruz**

15672 7519 Anuncio de convocatoria.

**Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, Caravaca de la Cruz**

15672 7510 Convocatoria de junta general extraordinaria.

**Comunidad de Regantes Hoya Mollidar-Portichuelo, Yecla**

15672 7333 Asamblea General Extraordinaria.

## TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>		<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Trabajo y Política Social

**7432 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 4 de mayo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 14 de junio de 2005.—El Secretario General, P.A. el Secretario Autonómico de Acción Social (O.D. 22/07/03, BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia**

Murcia, a 4 de mayo de 2005

#### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, («Boletín Oficial de la Región de

Murcia» n.º 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de abril de 2005; y,

De otra, el señor don Jesús Navarro Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, con C.I.F. n.º P3000006-A, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 17 de marzo de 2005.

#### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

**Cuarto.-** Que habiendo finalizado la vigencia del Convenio firmado para el periodo 2003-2004 se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2005-2006.

**Quinto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Sexto.-** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Séptimo.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario

313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, Código de Subproyecto 011964050002, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

### **Acuerdan**

#### **Primero: Objeto**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicio Sociales de la Comarca del Noroeste, para el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

#### **Segundo: Prestaciones básicas de servicios sociales**

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un convenio específico.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo

como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables derivadas de las Prestaciones Básicas a efectos del presente convenio las siguientes:

- Personal que lleva a cabo las prestaciones y que se considera básico de estructura de centro para la atención y desarrollo de las prestaciones (personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo).

- Las derivadas del desarrollo de las prestaciones, tales como personal específico de las prestaciones, actividades, actuaciones y atenciones que se propongan.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

#### **Tercero: Compromisos económicos y pago**

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, trescientos diez mil novecientos setenta y seis con cincuenta y siete (310.976,57) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, Código de Subproyecto 011964050002, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, ciento tres mil seiscientos cincuenta y ocho con ochenta y cinco (103.658,85) euros.

La Mancomunidad aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente

a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

#### **Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.**

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, la Mancomunidad se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal mediante la presentación de certificación de estar en alta en la Agencia de protección de datos.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

#### **Quinto: Profesionales**

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones la Mancomunidad se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la memoria del año anterior así como a la cumplimentación del anexo de personal facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Mancomunidad como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

#### **Sexto: Equipamientos**

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las

prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con un profesional diplomado en trabajo social.

#### **Séptimo: Información**

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Mancomunidad de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

#### **Octavo: Comisión Regional de Seguimiento**

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por el Secretario Autonómico de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

#### **Noveno: Coordinación**

La Mancomunidad de la Comarca del Noroeste, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría Autonómica de Acción Social, así como con la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

C) Colaborar con la Administración Regional en la tramitación administrativa e informar de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24, apartado g). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

D) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Décimo: Memoria e información financiera**

La Mancomunidad, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

**Undécimo: Modificaciones**

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Duodécimo: Facultad inspectora.**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimotercero: Publicidad**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

**Decimocuarto: Causas de resolución del convenio**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Mancomunidad, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Decimoquinto: Naturaleza administrativa**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

**Decimosexto: Vigencia**

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de S. S. de la Comarca del Noroeste, el Presidente, **Jesús Navarro Jiménez**.

**Consejería de Trabajo y Política Social**

Servicio Regional de Empleo y Formación

**7433 Resolución de 8 de junio de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de ejecución y de justificación previstos en la Resolución de 11 de octubre de 2004, de convocatoria de subvenciones para la ejecución de planes de formación profesional continua, de ámbito regional.**

Mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 11 de octubre de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 243, de 19 de octubre) fue aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación profesional continua, de ámbito

regional, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2783/2004, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 197, de 16 de agosto), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Dicha Resolución, en su artículo 13, párrafo segundo, dispone que en aquellos supuestos en que se hubiere anticipado el 100 por cien de la subvención otorgada, podrá solicitarse la ampliación del plazo de ejecución de las acciones formativas (establecido en el párrafo primero) hasta el 30 de junio de 2005 cuando se trate de planes correspondientes al ejercicio 2004, y hasta el 31 de marzo de 2006 para los programados para el ejercicio 2005, respectivamente.

Y en el artículo 18, apartado 3, establece que la justificación y liquidación de la subvención concedida deberá efectuarse en el plazo del mes siguiente a la fecha prevista de finalización del plan formativo.

Anteriormente, la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2943/2004, de fecha 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 222, de 14 de septiembre), hizo público el acuerdo del Consejo de Ministros en virtud del cual, en aplicación de los criterios aprobados por la XXIII Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales, se distribuyen territorialmente a las Comunidades Autónomas con competencias en la gestión y ejecución de la legislación laboral, los fondos para la financiación de los contratos programa para la formación continua de los trabajadores, para el ejercicio económico 2004.

No obstante, y tenidas en cuenta las fechas en las que fueron incorporados los créditos y de publicación de la oportuna convocatoria, el buen desarrollo de la ejecución de los planes de formación aprobados aconseja la ampliación de los plazos fijados para la realización y justificación de los mismos, evitando así la excesiva concentración de acciones formativas.

Expuesto cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas

#### Dispongo

**Primero.** Ampliar los plazos de ejecución de los planes de formación profesional continua previstos en el artículo 13, párrafo segundo, de la Resolución de convocatoria de 11 de octubre de 2004 (publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de octubre), hasta los días 30 de septiembre de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente.

**Segundo.** El plazo establecido para la justificación y liquidación por parte del beneficiario de la subvención concedida será, en cualquier caso, de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha fijada para la finalización del plan formativo, esto es, hasta el 30 de octubre de 2005 y 30 de julio de 2006, respectivamente.

**Tercero.** La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 8 de junio de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

## Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

**7435 Resolución de 8 de junio de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se hacen públicos los créditos presupuestarios que se afectan a la financiación de planes de formación profesional continua, de ámbito regional, mediante la suscripción de contratos programa.**

El artículo 2.7 de la Resolución de 11 de octubre de 2004, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 243, de 19 de octubre) por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación profesional continua de ámbito regional, establece que «promulgada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, e incorporados al Presupuesto los créditos que para la financiación de la formación continua fueren asignados a la Región de Murcia de acuerdo con los criterios de distribución territorial que fije la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ordenará la publicación de los créditos que se destinarán a la financiación de los planes formativos programados para su ejecución durante el año 2005».

Por su parte, en el artículo 8.12 de la citada disposición se establece que «a la resolución de concesión de subvención se incorporará el contrato programa y el correspondiente plan de formación, cuya duración será bianual. Sin embargo, el compromiso económico de la citada resolución se limitará al ejercicio presupuestario 2004, sin perjuicio de que en el contrato programa se recoja la previsión económica correspondiente al ejercicio 2005».

La Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005, consigna en la Sección 57, correspondiente al Servicio Regional de Empleo y Formación, programa de gasto 324A, denominado «Formación Profesional Ocupacional», subconcepto 483.22, «Plan de Formación continua», con cargo al cual se destina a esta convocatoria, para el ejercicio 2005, la cuantía de tres millones doscientos cuarenta y un mil ciento setenta y dos euros (3.241.172 €).

Dichos créditos, están cofinanciados por la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal), y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de «Iniciativa Empresarial y Formación Continua» 2000ES051P015, para las regiones «objetivo 1».

En aplicación del «principio de publicidad» que debe informar todo procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establecido en los artículos 62.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), y 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

### Dispongo

**Primero.** Publicar los créditos que se afectan a los programas de subvenciones para la realización de proyectos de Formación continua, de ámbito regional, mediante la suscripción de contratos-programa durante el presente ejercicio 2005.

Tipo de contrato programa: Suma total

Crédito: 3.241.172,00 €

Aplicación presupuestaria: 2005.57.00.00.324 A.483.22

Código Proyecto: 33630

% (1): 65

(1) Porcentaje de financiación procedente del Fondo Social Europeo.

**Segundo.** Establecer con cargo a la expresada aplicación presupuestaria, las siguientes reservas de crédito:

A. La cantidad de dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos noventa euros (2.463.290,00 €), que será destinada a subvencionar contratos programa para la ejecución de planes de formación profesional intersectoriales.

B. La cuantía de cuatrocientos veintiún mil trescientos cincuenta y dos euros (421.352,00 €), que será destinada a subvencionar contratos programa para la ejecución de planes formativos de carácter sectorial.

C. Se reserva la cantidad de doscientos veintiséis mil ochocientos ochenta y dos euros (226.882,00 €), para la subvención de contratos programa con la finalidad de ejecutar planes de formación dirigidos a trabajadores, socios trabajadores y de trabajo, de dos o más cooperativas y/o sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social.

D. Para subvencionar contratos programa cuya finalidad sea la ejecución de planes formativos destinados a trabajadores autónomos, se reserva la cantidad de ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho euros (129.648,00 €).

Murcia, 8 de junio de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

### Servicio Regional de Empleo y Formación

**7436 Resolución de 8 de junio de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se hacen públicos los créditos presupuestarios que se afectan a la financiación de los programas de subvenciones para la realización de proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.**

Por Orden de 1 de abril de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 81, de 11 de abril) fueron aprobadas las bases reguladoras y la convocatoria

para el ejercicio 2005, de los programas subvenciones destinadas a la realización de proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Dicha Orden, en su artículo 2 «Financiación de las subvenciones», tras incluir en su apartado 1 una tabla en la que se consignan los créditos y partidas presupuestarias disponibles en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, en su apartado 2 prevé de forma expresa que, si como consecuencia de incorporaciones, transferencias, generaciones de crédito, renunciaciones, revocación de subvenciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, se podrá aplicar a los programas en ella previstos.

Con fecha 26 de mayo de 2005, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, fue autorizada la incorporación de los remanentes de crédito derivados de gastos con financiación afectada procedentes del ejercicio 2004, al Presupuesto de gastos de 2005, del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En aplicación del «principio de publicidad» que debe informar todo procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establecido tanto en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), como en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación,

### Dispongo

**Primero.** Publicar los créditos que, con carácter adicional a los ya establecidos en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 1 de abril de 2005, se afectan, tras las incorporaciones de créditos autorizadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de mayo de 2005, a los programas de subvenciones para la realización de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo. Dichos créditos se reseñan en el anexo, cuadro I.

**Segundo.** Hacer pública la cuantía máxima de los compromisos de gasto plurianual que podrán adquirirse con cargo a los ejercicios presupuestarios 2006 y 2007, como consecuencia de la concesión de subvenciones a proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, convocados por la citada Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 1 de abril de 2005. Las referidas cuantías se especifican en el anexo, cuadro II.

Murcia a 8 de junio de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

## ANEXO

LOS CREDITOS QUE SE PUBLICAN ESTAN COFINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, QUE APORTA EL 35% DEL TOTAL Y LA UNION EUROPEA, FONDO SOCIAL EUROPEO, QUE PARTICIPA, CON EL 65 %.

### CUADRO I

PROGRAMAS OBJETO DE FINANCIACION	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBPROYECTO	IMPORTE EUROS
Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo	AYUDAS SALARIALES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.	2005.57.02.00.322A.48357	032486050004	453.207,18
	GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	2005.57.02.00.322A.48357	032487050003	496.903,43
	AYUDAS SALARIALES. CORPORACIONES LOCALES.	2005.57.02.00.322A.46351	0325680500002	1.700.000,00
	GASTOS DE FORMACION Y FUNCIONAMIENTO. CORPORACIONES LOCALES.	2005.57.02.00.322A.46351	032576050001	1.783.825,74

### CUADRO II

PROGRAMAS OBJETO DE FINANCIACION	COMPROMISO MAXIMO DE GASTO PLURIANUAL	EJERCICIO 2006	EJERCICION 2007
Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo	AYUDAS SALARIALES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.	301.450,10	258.385,80
	GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	245.850,50	210.729,00
	AYUDAS SALARIALES. CORPORACIONES LOCALES	2.622.786,77	2.688.345,60
	GASTOS DE FORMACION Y FUNCIONAMIENTO. CORPORACIONES LOCALES.	2.683.236,37	2.356.024,80

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 7488 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio número 13650 aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 284, de fecha 10 de diciembre de 2003, página 20295, se rectifica en lo siguiente: En el título del anuncio y en el primer párrafo del mismo, donde dice:

.... «dedicado a la cría intensiva de cerdos en el término municipal de La Aparecida (Cartagena), con el N.º de Expediente 1269/02 de A.A.I., a solicitud de Agrourbana Carthago, S.L.» ....

debe decir .... «dedicado a la cría intensiva de cerdos y cebadero de terneros con domicilio en Los Martínez del Puerto, finca Los Roses, (La Aparecida), en el término municipal de Murcia, con el N.º de Expediente 1269 de A.A.I., a solicitud de Agrourbana Carthago, S.L.».

Murcia, 1 de junio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

### 7445 Convenio entre el Ayuntamiento de Moratalla y el Instituto de Vivienda y Suelo para la puesta a disposición de las parcelas 23, 24 y 29 de UA-M5, situadas entre la carretera del Campo de San Juan y C/ Cruz del Humilladero, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

En Murcia a 16 de mayo de 2005.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, D. Joaquín Bascuñana García, facultado para este acto en virtud de los artículos 5.1.c y 9.1.c de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla, D. Antonio García Rodríguez, autorizado para este acto por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moratalla, de fecha 1 de abril de 2005.

Ambas partes se reconocen recíprocamente según intervienen, capacidad legal suficiente para obligarse y acordar el presente convenio.

#### Antecedentes

Constituye una preocupación creciente de las Administraciones Públicas contener el aumento del precio de la vivienda que se está produciendo en los últimos años y que dificulta el acceso a la misma, como bien de primera necesidad, de un sector de la población muy concreto, cuyas condiciones económicas y de edad le impiden acceder a dicho bien en condiciones normales de mercado.

Es por ello que, con el fin de potenciar las ayudas a los jóvenes menores de 35 años, con fecha 7 de febrero de 2003, se firmó un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Federación de Empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores, Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores y las entidades financieras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja Rural Regional, BSCH y BBVA, para facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en las mejores condiciones de precio y calidad mediante una oferta de carácter extraordinario.

Dicho acuerdo tenía, entre otros objetivos incrementar la oferta de suelo asequible para la promoción de viviendas protegidas y potenciar los patrimonios públicos de suelo, implicando a todas las Administraciones Públicas con participación del sector privado, mejorando la calidad de las viviendas y la transparencia del mercado.

Así, el punto segundo del acuerdo establece que los Ayuntamientos pondrán, mediante Convenio, a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, el suelo necesario perteneciente a sus patrimonios, para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

No obstante, los Ayuntamientos que dispongan de empresas de promoción pública, potenciarán y coordinarán, junto con el Instituto de Vivienda y Suelo, todas las actuaciones de suelo y lo sacarán a concurso para que la promoción y venta se lleve a cabo por los promotores públicos y privados.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### Cláusulas

**Primera.** El Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla, a los efectos de incrementar la oferta de suelo para la construcción de viviendas para jóvenes dentro de las medidas contempladas en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005, se compromete a aportar las parcelas de propiedad municipal 23, 24 y 29 incluidas en la Unidad de Actuación UA-M5, de uso residencial, con una superficie de 117,87 m<sup>2</sup>, 134,31 m<sup>2</sup> y 184,22 m<sup>2</sup>, respectivamente, situadas entre la carretera del Campo de San Juan y la Calle Cruz del Humilladero.

Con fecha 1 de abril de 2005 el Pleno del Ayuntamiento de Moratalla, pone a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo las parcelas descritas para los fines expuestos.

**Segunda.** El Instituto de Vivienda y Suelo se compromete a convocar concurso público, para la selección de la/s empresa/s que asumirá/n la promoción, sobre esas parcelas, de cada grupo de viviendas de protección pública acogidos a los beneficios del Plan de Vivienda Joven 2003-2005.

**Tercera.** Una vez resuelto el concurso, el Instituto de Vivienda y Suelo formalizará contrato administrativo con el promotor que haya resultado adjudicatario, en el que se reflejarán los derechos y obligaciones de las partes respecto del efectivo cumplimiento del objeto del contrato, que se registrará en todo caso por las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo, Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás disposiciones de general aplicación.

**Cuarta.** El Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla, en el plazo máximo de treinta días desde la firma del contrato del adjudicatario con el Instituto de Vivienda y Suelo, formalizará escritura pública de compraventa de los solares resultantes con aquél, por importe del 15% del precio máximo de venta de la totalidad de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, más IVA, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

**Quinta.** La/s promoción/es resultante/s de este Convenio se sujetarán a las peculiaridades de precio, características y calidad señaladas en el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, todos los beneficios que se deriven del Plan de Vivienda Joven serán compatibles con el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.

**Sexta.** Se constituirá una Comisión mixta para el seguimiento del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo.

Dicha comisión estará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente convenio.

**Séptima.** El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de los beneficios contemplados en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005 o hasta la finalización de la obra.

**Octava.** Las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio, y

para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla, **Antonio García Rodríguez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**7394 Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se concede la acreditación de Entidad de Control de Calidad en la Edificación a «Entidad para la Calidad de la Construcción de la Región de Murcia, S.L., ECC Murcia», sito en calle Plano de San Francisco, 4, bajo, edificio Zabalburu, MURCIA, en el área para la asistencia técnica de las obras en construcción del grupo «A», nivel «3», clase de control de calidad del proyecto y de control de calidad de los materiales, unidades de obra, ejecución de obra y sus instalaciones (clase «P+O»).**

La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación en su artículo 14 sobre Entidades y laboratorios de control de calidad en la edificación, establece como obligaciones el justificar la capacidad suficiente de medios materiales y humanos necesarios para realizar adecuadamente los trabajos contratados, en su caso, a través de la correspondiente acreditación oficial otorgada por las Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

Mediante el Decreto Regional 89/2002, de 24 de Mayo, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 129, de fecha 5 de junio de 2002, se aprobaron las disposiciones generales y procedimientos para la acreditación de entidades de control de calidad en la edificación y por el que se crea el registro de dichas entidades y laboratorios acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Posteriormente, mediante Orden de 17 de julio de 2002, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 174, de 29 de julio de 2002, se establecen las condiciones técnicas de acreditación de las entidades de control de calidad en la edificación (ECCE), en el área para la asistencia técnica de las obras de construcción del grupo «A».

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** La empresa «Entidad para la Calidad de la Construcción de la Región de Murcia, S.L., «ECC Murcia»», presentó solicitud de acreditación como entidad de control de calidad en la edificación en el área para la asistencia técnica de las obras en construcción del Grupo «A», Nivel «3», clase de control de calidad del proyecto y de control de calidad de los materiales, unidades de obra, ejecución de obra y sus instalaciones (Clase «P+O»), ante este Organismo, acompañada de documentación correspondiente para dicho grupo, nivel y clase, para sus instalaciones sitas en c/ Plano de San Francisco, 4, bajo, Edificio Zabalburu, Murcia.

**Segundo:** Fue realizada visita de inspección a las instalaciones de la entidad solicitante por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de acreditación.

**Tercero:** De la inspección referida, se deduce que la entidad cumple con las condiciones técnicas requeridas.

**Cuarto:** Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los anexos II y III del Decreto 89/2002, de 24 de mayo y Orden de 17 de julio de 2002.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 3 del Anexo III del referido Decreto y Orden de 17 de julio de 2002, fue presentada por parte de la entidad la solicitud de acreditación necesaria para la asistencia técnica de las obras en construcción del Grupo «A», Nivel «3», clase de control de calidad del proyecto y de control de calidad de los materiales, unidades de obra, ejecución de obra y sus instalaciones (Clase «P+O»).

**Segundo:** Se ha procedido a realizar la inspección a las instalaciones de la entidad solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Anexo III del Decreto citado, siendo la misma favorable según consta en el acta levantada al efecto.

**Tercero:** Han sido observadas las disposiciones generales y procedimiento para la acreditación de entidades de control de calidad en la edificación, contenidas en el Decreto 89/2002, de 24 de mayo, así como las condiciones técnicas de acreditación de las entidades en el área para la asistencia técnica de las obras en construcción del Grupo «A», Nivel «3» y Clase «P+O», establecidas mediante Orden de 17 de julio de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto,

#### Resuelvo:

**Primero:** Conceder la acreditación de entidad de control de calidad en la edificación a Entidad para la Calidad de la Construcción de la Región de Murcia, S.L.,

«ECC Murcia»», para sus instalaciones sitas en calle Plano de San Francisco, 4, bajo, Edificio Zabalburu, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 5 del Anexo III del Decreto 89/2002, de 24 de mayo, en el área siguiente:

- Área para la asistencia técnica de las obras en construcción del Grupo «A», Nivel «3» y Clase «P+O».

**Segundo:** Inscribir en el Registro de Entidades de Control de Calidad en la Edificación y laboratorios acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el número de orden: E 17 002 A3P+O.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de mayo de 2005.—El Director General De Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Agricultura y Agua

**7420 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo a don Mariano Santiago Redondo.**

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio, y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación del expediente sancionador que se indica, nombrando Instructora del mismo a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que dispone de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estime convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretenda valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a

ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Nº Exp.: 39/05

Denunciado: Mariano Santiago Redondo

D.N.I./N.I.F.: 29.005.677-D

Localidad: Orihuela (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la licencia y en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 28-03-05

Fecha A. Iniciación: 26-04-05

Sanción: 30 euros

Cartagena a 10 de junio de 2005.—La Instructora,  
**Irene Bas Carrera.**

## Consejería de Agricultura y Agua

### **7440 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de Servicios.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-24/05.

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: «Extracción y eliminación de medusas, durante el verano de 2005».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 111 de 17 de mayo de 2005.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación es de 376.658,89 euros, I.V.A. incluido.

#### **5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 10 de junio de 2005.
- b) Contratista: García Carreño e Hijos, S.L.
- c) C.I.F.: B-30619373

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 376.402,83 euros, I.V.A. incluido.

Murcia a 15 de junio de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

#### **7308 Anuncio de contratación.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Gerencia de Atención Primaria de Cartagena
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros
- c) Número de expediente: Concurso Público Abierto 18/2005 (C.A.18/2005 C3)

##### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación (en su caso) de diverso aparataje clínico con destino a los Centros de Salud dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.
- b) Número de unidades a entregar: Las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- c) División por lotes y número: Hay 5 Lotes:  
Lote 1: Aparatos de Fisioterapia.  
Lote 2: Aparatos de Esterilización.  
Lote 3: Aparatos de Diagnóstico.  
Lote 4: Aparatos de Secreciones.  
Lote 5: Aparatos otorrino-oftalmológicos.
- d) Lugar de entrega: En los Centros designados por la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena
- e) Plazo de ejecución: desde la adjudicación del contrato hasta 31-12-2005.

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

##### **4.- Presupuesto base de licitación.**

Presupuesto global de licitación: 120.390 euros (ciento veinte mil trescientos noventa euros) desglosados en cinco lotes:

- Lote 1: 23.590 euros
- Lote 2: 10.200 euros

Lote 3: 57.700 euros

Lote 4: 8.000 euros

Lote 5: 20.900 euros

#### 5.- Garantías.

Provisional: No se solicita

Definitiva: Se exigirá garantía definitiva una vez adjudicado todo el material, y será el 4 % del importe de la adjudicación a cada adjudicatario.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Atención Primaria de Cartagena

b) Domicilio: Calle Cabrera, s/n, Barriada Virgen de la Caridad

c) Localidad y código postal: Cartagena, 30203

d) Teléfono: 968-504187

e) Telefax: 968-506843

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

h) Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Los señalados en el punto 18.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso

b) Solvencia técnica: Los señalados en el punto 18.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso

c) Clasificación (en su caso): No se solicita

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Cartagena

2.º Domicilio: Calle Cabrera, s/n, Barriada Virgen de la Caridad

3.º Localidad y código postal: Cartagena, 30203

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admite una variante por cada artículo.

#### 9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Salón de Actos de la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena

b) Domicilio: Calle Cabrera, s/n, Barriada Virgen de la Caridad

c) Localidad: Cartagena, 30203

d) Fecha: Se informará por fax a los licitadores

e) Hora: Se informará por fax a los licitadores

#### 10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios. Será por cuenta del/los adjudicatario/s

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

Murcia a 3 de junio de 2005.—P.D. (Resolución 26-12-01, B.O.R.M. 9-1-02), el Director Gerente de Atención Primaria, **Manuel Ángel Moreno Valero**.

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

#### 7310 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

##### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.ª del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros

c) Número de expediente: (C.A.13/2005)

##### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: C.A. 13/05: Suministro de equipos de gotero y accesorios.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

Lote 1: Llave de tres vías.

Lote 2: Equipo de gotero.

Lote 3: Equipo de gotero con filtro de seguridad y tapón hidrófugo.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa M.ª del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61, 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: 2 años a partir de la formalización del contrato.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Presupuesto global de licitación: 242.345 euros.

**5.- Garantías.**

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4 % del presupuesto de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Hospital Santa M.<sup>a</sup> del Rosell.- Servicio de suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968-501408

e) Telefax: 968-124421

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los pliegos: disquete informático para su grabación.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000.

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Entidad: Hospital Santa M.<sup>a</sup> del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- Apertura de las proposiciones.**

a) Entidad: Hospital Santa M.<sup>a</sup> del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: Décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

**10.- Otras informaciones.**

Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena a 3 de junio de 2005.—El Director Gerente del Hospital Santa M.<sup>a</sup> del Rosell, **Cástor Escribano Rebollo**.

**Consejería de Sanidad****7358 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Sanidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 28/2005.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Obras de construcción de un Centro de Salud en Cartagena centro».

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 66 de fecha 22 de marzo de 2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total:**

3.810.139,44 euros con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2005: 1.123.991,00 euros.

- Año 2006: 1.905.069,44 euros.

- Año 2007: 781.079,00 euros.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 29 de abril de 2005.

b) Contratista: UTE «Etosa Obras y Servicios, S.A.; Pro Mediterráneo, S.L., Cartagena.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 2.779.496 euros con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2005: 819.951,43 euros.

- Año 2006: 1.389.748,16 euros.

- Año 2007: 569.797,13 euros.

Murcia, 8 de junio de 2005.—El Secretario General, **José Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**7511 Anuncio de licitación.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 97/05.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Obras de Ampliación y Reforma del Centro de Salud de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- d) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación Importe total:** 773.358,23 euros. IVA incluido.

**5. Garantía provisional:** 15.467,16 euros.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 366197.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

d) Teléfono: 968 366821.

e) Telefax: 968 366654.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas.

g) Precio de los Pliegos: 2,68 euros.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos Todos. Categoría «e».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de las proposiciones.**

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Siete días naturales a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

**12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

[www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

Murcia, 17 de junio de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

Consejería de Trabajo y Política Social  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**7405 Anuncio Oficial: Adjudicación contrato.**

**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo. Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Trabajo y Política Social).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).

c) Número de expediente: 02.57.05.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la elaboración de un estudio sobre las necesidades y tendencias en la formación».
- c) Lote: —
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 66 (22.03.05).

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 95.000,00 euros, IVA incluido.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 13-05-05.
- b) Contratista: Universidad de Murcia.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 92.000,00 euros, IVA incluido.

Murcia, 13 de junio de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**7357 Organización Profesional: Asociación de Empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Transportistas del Bajo Guadalentín.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día siete de junio con el número de expediente 30/1414, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Juan Montes Cánovas y otros.

Murcia, 7 de junio de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**7373 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0775 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Chan Da Long, cuyo último domicilio conocido es Alameda de San Antón, 46 Cartagena (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 8 de febrero de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de diciembre de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3- 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.11) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 6 de junio de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 7374 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200555110556.

Empresa: Esmadi Obra Civil, S.L.

Localidad: La Aljorra (Cartagena).

Sanción: 34.558,24 euros.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 3 de junio de 2005.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 7375 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200555120484.

Empresa: Juan Peña, S.L.

Localidad: Mazarrón.

Sanción: 3.000 euros.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 3 de junio de 2005.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 7385 Notificación a los interesados.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 12 de abril de 2005, el proyecto de: «Acondicionamiento de la carretera D-11 y prolongación hasta la MU-620» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar

posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Puerto Lumbreras y Lorca.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

### Término Municipal de Puerto Lumbreras

N.º Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Población	T.cultivo	Superf.
1	3	117	M. Cruz García Rubio	Los Merengueles	Puerto Lumbreras	Labor regadio	832
2	3	118	M. Cruz García Rubio	Los Merengueles	Puerto Lumbreras	Labor regadio	207
3	3	119	Julio Antonio García Ribón	C/ Ortega y Gasset nº5	Murcia	Labor regadio	1410
4	3	129	Josefa Guerrero de San Mateo	Cuatro Caminos	Puerto Lumbreras	Labor regadio	510
5	3	130	Josefa Guerrero de San Mateo	Cuatro Caminos	Puerto Lumbreras	Labor regadio	249
6	3	131	Miguel Vidal Elvira	Parral Meseguer nº241	Puerto Lumbreras	Labor regadio	213
7	3	133	Antonio Vidal Carrillo	Esparragal	Puerto Lumbreras	Labor regadio	992
8	3	134	Juan Vidal Carrillo	Esparragal	Puerto Lumbreras	Labor regadio	1587
9	3	135	Pedro Meseguer Guillamón	C/ Padre Damián nº38	Madrid	Labor regadio	5849
10	3	181	Santiago Padilla Mateos	Parral Meseguer	Puerto Lumbreras	Labor regadio	682
11	3	182	Francisco Reinaldos Segura	Parral Meseguer	Puerto Lumbreras	Frutales	924
12	3	222	José García Reinaldos	Los Merengueles	Puerto Lumbreras	Labor regadio	1353
13	3	223	Olegario Soler Ortiz	Los Soles	Puerto Lumbreras	Labor regadio	741
14	3	224	Antonio Martínez Cerda	Los Soles	Puerto Lumbreras	Labor regadio	173
15	3	232	José Carrasco Piernas	Baratero nº52	Puerto Lumbreras	Labor regadio	603
16	3	233	Diego García Meca	Ples. Meseguer nº228	Puerto Lumbreras	Labor regadio	734
17	3	235	José García Reinaldos	Los Merengueles	Puerto Lumbreras	Labor regadio	381
18	3	236	José García Reinaldos	Los Merengueles	Puerto Lumbreras	Labor regadio	681
19	3	237	Desconocido		Puerto Lumbreras	Frutales	415
20	3	242	Diego Reverte Pérez	Estación	Puerto Lumbreras	Frutales	392
21	3	243	Desconocido		Puerto Lumbreras	Labor regadio	593
22	3	247	Sindicato de Riego	La Retamosa	Puerto Lumbreras	Labor regadio	61
23	3	231	Patricio García López	Santa María de Nieva nº33. Huércal Overa	Almería	Labor regadio	32
26	3	4	Juan García Perán	Diseminado Estación, nº285	Puerto Lumbreras	Frutales	136
27	3	5	Pedro Crisol Martínez	Bujercas, nº287	Puerto Lumbreras	Labor regadio	1695
28	3	6	Andrés Barnés Cotes	Estación nº32	Puerto Lumbreras	Labor regadio	1677
29	3	7	Antonio Vidal Carrillo	Esparragal	Puerto Lumbreras	Labor regadio	1938
30	3	8	José García Reinaldos	Los Merengueles	Puerto Lumbreras	Labor regadio	2556
31	3	9	Patricio García López	Santa María de Nieva nº32. Huércal Overa	Almería	Labor regadio	1500
32	3	10	Patricio García López	Santa María de Nieva nº32. Huércal Overa	Almería	Labor regadio	752
33	3	12	José Alcántara Sabater	Purias-Cuatro Caminos	Lorca	Labor regadio	208
34	3	13	Juan Vera Carrillo	Bujercas, nº294	Puerto Lumbreras	Labor regadio	2220
35	3	14	José Manuel Suárez Encinas	Menéndez Pidal, nº41	Madrid	Labor regadio	120
36	3	15	José Manuel Suárez Encinas	Menéndez Pidal, nº41	Madrid	Labor regadio	4705

### Término municipal de Lorca

N.º Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Población	T.cultivo	Superf.
37	145	24	José Manuel Suárez Encinas	C/ Menéndez Pidal, nº41	Madrid	Labor regadio	4444
38	145	22	Santiago Padilla Mateos	Altobordo, Purias	Lorca	Labor regadio	1109
39	145	21	Pedro Bermejo Sánchez y Ginesa Cortijos López	Purias	Lorca	Labor regadio	798
40	145	11	Francisco Reinaldos Segura	Altobordo, nº178 Purias	Lorca	Frutales	2994
41	145	10	Juana García Garro	Abades, nº64 Purias	Lorca	Labor regadio	975
42	145	9	Lucas Navarro Rubio	Altobordo, nº364 Purias	Lorca	Labor regadio	1981
43	145	2	Juana García García-Bayonas	Al. Cervantes, nº3 4	Lorca	Labor regadio	1834
45	146	208	Sat nº5776 Abemar	Dp. Cazalla	Lorca	Labor regadio	358

N.º Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Población	T.cultivo	Superf.
46	146	211	José M. Fernández Pallarés	C/ Bordadora Angela Morales, nº1	Lorca	Labor regadío	369
47	146	212	Antonio Alcaraz Miñarro	Cr. Granada, nº 43	Lorca	Labor regadío	80
48	146	213	Antonio Alcaraz Miñarro	Cr. Granada, nº 43	Lorca	Labor regadío	2749
49	146	214	Antonio Pérez Meca	Dp Purias- V.Guerrero	Lorca	Labor regadío	5020
50	146	218	Martín Padilla Mateos	Dp Purias, 4 Caminos	Lorca	Labor regadío	1433
51	146	219	Marcos Llamas Alcázar	Dp. Aguaderas, Ap. 370	Lorca	Labor regadío	1946
52	146	226	Sat nº5776 Abemar	Dp. Cazalla	Lorca	Labor regadío	674
53	146	228	Cristóbal Alcázar López	Dp. Pulgara, nº111	Lorca	Labor regadío	592
54	146	231	Marcos Llamas Alcázar	Dp. Aguaderas, Ap. 370	Lorca	Labor regadío	2223
55	146	232	José Tornel Calzada			Labor regadío	2536
56	146	20	Miguel Quiñonero Sánchez	Cn Casa Mula-Cazalla	Lorca	Labor regadío	621
57	146	19	Pedro Escobar Sáez	Dp. Purias	Lorca	Labor regadío	82
58	146	18	Dolores Parra Pérez	Dp. Purias	Lorca	Labor regadío	176
59	146	17	Diego García Parra	Bo Alcanara, nº204	Lorca	Labor regadío	343
60	146	16	Dolores Parra Parra			Labor regadío	116
61	146	15	Sebastián Parra Parra	Dp. Purias, Altobordo	Lorca	Labor regadío	227
65	146	9	Miguel López Lázaro	Dp. Purias, Altobordo	Lorca	Labor regadío	42
66	146	7	Ayuntamiento de Lorca	Pz de España, nº1	Lorca	Labor regadío	75
67	146	6	Clemente Fernández Plazas	Cm. Bucanos, nº277. Purias.	Lorca	Labor regadío	59
68	146	5	José García Sánchez	Dp. Purias, Cr. Pulpí	Lorca	Labor regadío	150
69	146	2	Diego Moreno Ruiz	Dp. Purias, V.Nueva	Lorca	Labor regadío	52
70	146	1	Ana Navarro Meca	Dp. Purias, V.Gerrero	Lorca	Labor regadío	136
71	147	85	Santiago Padilla Mateos	Altobordo, nº183 Purias	Lorca	Labor regadío	1411
72	147	70	Juana García García-Bayonas	Al. Cervantes, nº3 4	Lorca	Labor regadío	1694
73	147	69	José M. Fernández Pallarés	C/ Bordadora Angela Morales, nº1	Lorca	Labor regadío	596
74	147	68	Soledad García Garro	Pz Alcolea, nº1	Lorca	Labor regadío	500
75	149	138	Luis Enrique Gil Egea	C/ García Lorca, nº8	Almería	Labor regadío	1392
76	149	137	Salvador Morales García	Avd Almería, nº15	Puerto Lumbreras	Labor regadío	402
77	149	224	Micaela Pedrero Elvira	Pt. La Alberca, Ed. Merced	Lorca	Labor regadío	356
78	149	136	José Manuel Fernández Pallarés	C/Bordadora Angela M.	Lorca	Labor regadío	530
79	149	135	José Chacón Quesada	C/ Nogalte, nº2	Lorca	Labor regadío	2234
80	149	134	Francisco Alcaraz Segura	Dp. Pulgara, Casa Rojas	Lorca	Labor regadío	1081
81	149	133	José García Abellan	Dp. Purias, Altobordo	Lorca	Labor regadío	389
82	149	132	José García Abellan	Dp. Purias, Altobordo	Lorca	Labor regadío	2317
83	149	218	Manuel Quiñonero García	Dp. Purias, Bar Verde	Lorca	Labor regadío	211
84	149	131	Carmen Ruiz Navarro	Dp. Purias, Altobordo	Lorca	Labor regadío	2466
85	149	130	Jaime Navarro Navarro	Dp. Purias, Alcanara	Lorca	Labor regadío	3401
86	149	128	José Manuel Fernández Pallarés	C/Bordadora Angela M.	Lorca	Labor regadío	1440
87	149	127	José Manuel Fernández Pallarés	C/Bordadora Angela M.	Lorca	Labor regadío	1385

Murcia, 7 de junio de 2005.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 7413 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 18/2005

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera C-330. Tramo: Barranda a Casablanca P.K. 78,500 al 91,000

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.197.366,38 euros

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 13/6/2005

b) Importe de adjudicación: 848.900,00 euros

c) Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de junio de 2005.—El Secretario General,  
**Diego-M. Pardo Domínguez.**

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 7415 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 20/2005

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera E-7. Tramo: Corvera a autovía A-30 P.K. 0,250 al 6,320

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 584.231,78 euros

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 13/6/2005

b) Importe de adjudicación: 399.614,54 euros

c) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de junio de 2005.—El Secretario General,  
**Diego-M. Pardo Domínguez.**

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 7416 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 19/2005

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Adaptación de sección tipo en la carretera A-12. Tramo: MU-403 A 420. P.K. 0,000 al 11,800

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 401.257,92 euros

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 14/6/2005
- b) Importe de adjudicación: 319.802,57 euros
- c) Contratista: Construcciones Iniesta, S.L.
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de junio de 2005.—El Secretario General,  
**Diego-M. Pardo Domínguez.**

—

**Consejería de Turismo, Comercio y Consumo****7367 Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de turismo, número 00037/2005.**

Contra doña Lucía Rodríguez Alarcón, con D.N.I. 27.469.708-A, como titular del establecimiento «Bar Alberto», sito en Avenida Constitución, Monteagudo (Murcia).

Los hechos infringen el artículo 41.1 y 5 de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19.01.98), de Turismo de la Región de Murcia:

Tipificados como infracción y calificados como leves, conforme al artículo 62.a) y d) de la misma:

Artículo 62.a).- Carecer de distintivos o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

Artículo 62.d).- No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Vista la infracción descrita y considerando las circunstancias que concurren en el presente expediente, correspondería imponer al inculpado, una sanción de doscientos cuarenta euros (240 €), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

B) Nombrar Instructor del expediente a doña Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusada por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27.11.92).

C) Indicar que el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

D) Notificar a los interesados que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

La competencia para la resolución del presente procedimiento sancionador corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras de Turismo, conferida por la Ley 11/1997, de 12 de diciembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19.01.98), de Turismo de la Región de Murcia y el Decreto 7/2003, de 7 de febrero («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18.02.03).

Murcia, 20 de mayo de 2005.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### 7535 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador.: 10 41013762522  
Régimen: 0111  
Número expediente.: 41 06 95 00004258  
Nombre/razón social: Acrow Ibérica, S.A.  
Número documento...: 30 05 502 05 025051910

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Acrow Ibérica, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de la Isla 1.ª fase P 94 0, se procedió con fecha 13/06/2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, 13 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Tipo/Identificador.: 10 41013762522  
Régimen: 0111  
Número expediente.: 41 06 95 00004258  
Deuda pendiente....: 202.670,53  
Nombre/razón social: Acrow Ibérica, S.A.  
Domicilio: Ctra. de la Isla 1.ª fase P 94 0  
Localidad: 41700 - Dos Hermanas  
DNI/CIF/NIF: 0A28142933  
Número documento...: 30 05 504 05 025033217

#### Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

**Diligencia:** De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A28142933 y con domicilio en Ctra. de la Isla 1.ª fase P 94 0, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, garantizando la suma total de 173.442,82 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca	Núm.	Anotación Letra
181		112	13225	J, M	
100		046	7984	B, G	

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

41 97 011081981	11 1996 /	11 1996	0111
41 97 011688132	12 1996 /	12 1996	0111
41 97 012360563	01 1997 /	01 1997	0111
41 97 012969239	02 1997 /	02 1997	0111
41 97 015143756	03 1997 /	03 1997	0111
41 97 018322730	04 1997 /	04 1997	0111
41 97 018877953	05 1997 /	05 1997	0111
41 97 021170688	06 1997 /	06 1997	0111
41 97 021773405	07 1997 /	07 1997	0111
41 97 022516766	08 1997 /	08 1997	0111
41 98 010287368	09 1997 /	09 1997	0111
41 98 010817434	10 1997 /	10 1997	0111
41 98 011420147	11 1997 /	11 1997	0111
41 98 012273949	12 1997 /	12 1997	0111
41 98 013692573	01 1998 /	01 1998	0111
41 98 017789916	02 1998 /	02 1998	0111
41 98 018372825	03 1998 /	03 1998	0111

41 98 018981905	04 1998 / 04 1998	0111
41 98 019599772	05 1998 / 05 1998	0111
41 98 021666175	06 1998 / 06 1998	0111
41 98 022281420	07 1998 / 07 1998	0111
41 98 022938390	08 1998 / 08 1998	0111
41 99 010301087	09 1998 / 09 1998	0111
41 99 010857223	10 1998 / 10 1998	0111
41 99 011566838	11 1998 / 11 1998	0111
41 99 012170561	12 1998 / 12 1998	0111
41 99 012804802	01 1999 / 01 1999	0111
41 99 013450254	02 1999 / 02 1999	0111
41 99 015660238	03 1999 / 03 1999	0111
41 99 019080193	04 1999 / 04 1999	0111
41 99 019623090	05 1999 / 05 1999	0111
41 99 023233413	06 1999 / 06 1999	0111
41 99 023938378	07 1999 / 07 1999	0111
41 99 024433684	08 1999 / 08 1999	0111
41 99 024946572	09 1999 / 09 1999	0111
41 00 010740259	10 1999 / 10 1999	0111
41 00 011218993	11 1999 / 11 1999	0111
41 00 011824538	12 1999 / 12 1999	0111
41 00 012700366	01 2000 / 01 2000	0111

Importe deuda:  
 Principal: 28.555,96  
 Recargo: 5.711,20  
 Intereses: 0,00  
 Costas devengadas: 162,06  
 Costas e intereses presupuestados: 3.000,00  
 Total: 37.429,22

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 37.429,22 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 210.872,04 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Murcia, 13 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Acrow Ibérica, S.A.

Finca número: 02

#### Datos finca urbana

Descripción finca: Parcela de terreno término municipal de Murcia.

Tipo vía: CL Nombre vía: Oeste N.º vía: 29

Bis-N.º vía: 29 escalera: Piso: Puerta:

Cód-Post: Cód-Muni:

#### Datos registro

N.º Reg: N.º tomo: N.º libro: 181 N.º folio: 112  
N.º finca: 13225 letra: J, M

Finca número: 03

#### Datos finca urbana

Descripción finca: Parcela de terreno término municipal de Murcia

Tipo vía: CL Nombre vía: Oeste N.º vía: 29

Bis-N.º vía: 11 Escalera: Piso: Puerta:

Cód-Post: Cód-Muni:

#### Datos registro

N.º Reg: N.º tomo: N.º libro: 100 N.º folio: 046  
N.º finca: 7984 Letra: B, G

Murcia, 13 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

#### **7299 Recurso de suplicación 1329/2004. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30030 34 4 2004 0101248. Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 1329/2004.

Materia: Accidente.

Recurrente: Mutual Cyclops.

Recurrido: T.G.S.S., I.N.S.S., Concepción Sánchez-Fortún y otros, C.B., Andrés Casado Moreno, Instituto Social de la Marina, Calixto García Moreno y otros, C.B.

Juzgado de origen/Autos: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia. Demanda 164/2004.

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0001329/2004, promovidos por Mutual Cyclops, contra T.G.S.S., I.N.S.S., Concepción Sánchez-Fortún y otros, C.B., Instituto Social de la Marina, Calixto García Moreno y otros, C.B., sobre accidente, con fecha 20-01-200, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### **La Sala acuerda**

Que procede la aclaración de la sentencia número 1349/04, dictada por esta Sala en fecha 13-12-04, en el presente rollo de suplicación, en el sentido siguiente:

Se impone a la mutua recurrente las costas procesales del recurso, fijándose las mismas en 180,30 euros, importe que deberá abonar al Letrado de la parte impugnante, don Joaquín Dólera López.

Notifíquese a las partes mediante copia de la presente con advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno. No obstante, dado que este auto se integra en la resolución aclarada, el plazo para interponer el recurso que cupiera contra dicha resolución originaria se reinicia a partir del momento en el que a las partes les sea notificado. Si alguna de las partes hubiere ya presentado, preparado o anunciado el pertinente recurso contra la resolución originaria aclarada o corregida, su actuación se reputa válida a todos los efectos, sin perjuicio de que, a la vista de este auto, pueda completarla en el plazo que con él se abre.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en

estrados, salvo las que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Calixto García Moreno y otros, C.B., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a tres de junio de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

#### **Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

#### **7309 Procedimiento número 164/2005.**

Dos Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación, con el n.º 164/2005, instado por Alberto Manuel Martínez Navarro, de la siguiente finca:

«En término municipal de Moratalla, partido de El Sabinar, un solar ubicado en el casco urbano de dicha pedanía, en su calle del Nebral, mide 661 m2. Linda: derecha entrando, José-Antonio Martínez Rodríguez, Diego Martínez Sánchez y M.ª Concepción Sánchez Navarro; fondo, solar; izquierda, Piedad Álvarez Martínez y Alberto Manuel Martínez Navarro».

Por el presente se convoca a las personas ignoradas que pudiera perjudicar, la inscripción solicitada, así como a aquellas que sean parte y pudiera resultar su domicilio desconocido, para que en los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a uno de junio de dos mil cinco.—El Secretario.

#### **De lo Social número Uno de Cartagena**

#### **7207 Procedimiento número 166/2005.**

N.I.G.: 30016 4 0100177/2005

N.º Autos: Demanda 166/2005

Materia: Ordinario / Cantidad.

Demandantes: Azid Den Belhaj

Demandados: Starcom, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Azid Den Belhaj contra Starcom, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 166/2005, se ha acordado citar a Starcom, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-7-05 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Starcom, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 8 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 7234 Demanda 425/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100423/2005.

Número autos: Demanda 425/2005.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Francisco José Sebastián Riquelme.

Demandado: Finerstone Ibérica, S.L., Dragados Obras y Proyectos, S.A., Etosa Obras y Servicios, S.A., Gomendio Ingenieros, S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco José Sebastián Riquelme contra Finerstone Ibérica, S.L., Dragados Obras y Proyectos, S.A., Etosa Obras y Servicios, S.A., Gomendio Ingenieros, S.A., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 425/2005, se ha acordado citar a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/10/05 a las 10,30 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número 1, primera

planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Finerstone Ibérica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 6 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 7443 Procedimiento ejecución 76/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100008/2005.

N.º Ejecución: 76/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Carmen Hernández Rojo.

Demandado: Coreba de Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 76/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Hernández Rojo, contra la empresa Coreba de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### «Auto

En Cartagena, 31 de mayo de 2005.

#### Parte dispositiva

A. Despachar la ejecución solicitada por doña María del Carmen Hernández Rojo contra Coreba de Cartagena, S.L., por un importe de 2.320,97 euros de principal más 464,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B. Requerir de pago y en su caso, trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C. Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D. Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el

Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E. Expedir, conforme al razonamiento jurídico Séptimo, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coreba de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 2 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 7223 Procedimiento número 62/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200047/2004

N.º Autos: Dem 62/2004

N.º Ejecución: 16/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Manuel Higuera Fernández

Demandado: Empresa Construlomas, S.L.

**Diligencia.**- En Cartagena a treinta de mayo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Construlomas, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Manuel Higuera Fernández contra la empresa Empresa Construlomas, S.L., sobre ordinario se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 19.326,32 euros más la cantidad de 1.932,63 en concepto de intereses y en 1.932,63 euros concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnación:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Clavo García Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Construlomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a treinta de mayo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 7224 Procedimiento número 685/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200694/2004

N.º Autos: Dem 685/2004

N.º Ejecución: 218/2004

Materia: Despido

Demandante: Rogers Michel

Demandado: Ferrallas Joseba, S.L.

**Diligencia.**- En Cartagena a treinta de mayo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ferrallas Joseba, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rogers Michel contra la empresa Ferrallas Joseba, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### Parte dispositiva

Se decreta el embargo del vehículo MU-8708-BT propiedad del ejecutado.

Remítase oficio al registro de Bienes Muebles para la anotación del embargo acordado, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo y certificación de las posibles cargas del mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnación:** Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.)

Lo manda y firma S.S.ª. D.ª M.ª Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Joseba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción a treinta de mayo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Diligencia. En Cartagena a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Franjacons, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don Cesar Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 173/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Lorenzo Legaz Domínguez, contra la empresa Franjacons, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Providencia.

Dispongo: Que debo aprobar y apruebo La Avenencia celebrada con fecha 26 de mayo de 2005 entre Juan Lorenzo Legaz Domínguez como actor y Franjacons, S.L., San Clemente Cyn, S.L., Mutua General de Seguros y La Compañía de Seguros Munat, como partes demandadas, advirtiendo a las partes que dicho acuerdo se llevará a efecto por los trámites de la ejecución de sentencia y una vez que el mismo se haya hechos efectivo archívense las presentes actuaciones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Franjacons, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, don César Cánovas-Girada Molina.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 7239 Procedimiento número 193/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200200/2005

N.º Autos: Demanda 193/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Elisa María

Demandados: Agroservicios de Lorca, S.L., Fogasa

**Diligencia.**- En Cartagena a veintiséis de mayo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Agroservicios de Lorca, S.L., por los medios que constan en autos,

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 7238 Demanda 173/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200197/2005.

N.º Autos: Demanda 173/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Juan Lorenzo Legaz Domínguez.

Demandado/s: Franjacons, S.L., San Clemente Cyn, S.L., Mutua General de Seguros, Cía de Seguros Munat.

se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

#### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 193/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elsa María Jara Tapia contra la empresa Agroservicios de Lorca, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo comparecido Agroservicios de Lorca, S.L., a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos citando a esta parte por medio de edictos.

Y se señalan nuevamente para el próximo día 5 de octubre de 2005 a las 10.45 hora en la sede de este juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agroservicios de Lorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a uno de junio de dos mil cinco. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

### De lo Social número Dos de Cartagena

#### 7240 Procedimiento número 198/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200216/2005

N.º Autos: Demanda 198/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Víctor José Hernández Ortega

Demandados: Mantenimientos Fesol, S.L., Fogasa

**Diligencia.**- En Cartagena a tres de junio de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mantenimientos Fesol, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 198/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de don Víctor José Hernández Ortega contra la empresa Mantenimientos Fesol, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Víctor José Hernández Ortega contra la empresa «Mantenimiento Fesol S.L.» y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta y siete euros con noventa céntimos (4.267,9 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Contra la presente cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Murcia en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mantenimientos Fesol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de junio de dos mil cinco. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

### De lo Social número Dos de Cartagena

#### 7241 Demanda n.º 961/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200988/2004.

N.º Autos: Demanda 961/2004.

Materia: Despido.

Demandante: José Meca Conesa.

Demandado: Serytransmur, S.A., Fogasa.

Diligencia: En Cartagena a siete de junio de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Serytransmur, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 961/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Meca Conesa, contra la empresa

Serytransmur, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don José Meca Conesa, contra la empresa Serystransmur, S.A., y declaro improcedente el despido acordado por esta última y dado que la empresa demandada se encuentra en la actualidad cerrada y sin actividad laboral alguna y el demandante se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta debo declarar y declaro extinguida la relación laboral, al tiempo que debo de condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador demandante, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de novecientos veintisiete euros con setenta y cinco céntimos (927,75 euros).

Asimismo condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (3 de octubre de 2004) hasta la fecha de la resolución que declara al demandante en situación de incapacidad permanente absoluta para toda profesión u oficio (0 de enero de 2005), ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de treinta y seis euros con treinta céntimos (36,30 euros diarios).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Hágase saber a las partes que contra la presente cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serytransmur, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a siete de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## Instrucción número Cuatro de Lorca

### 7235 Juicio de faltas 901/2004.

Juicio de faltas 901/2004.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Lorca.

Encabezamiento: «En la ciudad de Lorca, a catorce de diciembre de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. don Francisco Navarro Campillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente sentencia número 208. En los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 901/04, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, como denunciante don Ali Boucha, y como denunciado don Hassani Lahoussaine, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, en base a los siguientes».

Fallo: «En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Que debo absolver y absuelvo a don Hassani Lahoussaine de los hechos por los que fue denunciado y que dieron origen al presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la presente causa. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ali Boucha y a Hassani Lahoussaine, ambos actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca, 31 de mayo de 2005.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 7387 Verbal desahucio falta pago 878/2004.

N.I.G.: 30030 1 0201033/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 878/2004.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Pedro Antonio Hernández López.

Procurador: Josefa Gallardo Amat.

Contra: Ricardo Pérez Lozano.

#### Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

#### Fallo

«Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Josefa Gallardo Amat en nombre y representación de Pedro Antonio Hernández López debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con el demandado de fecha 7 de abril de 2004, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana a que dicho contrato se refiere, sita en esta Capital, calle Villacisneros, n.º 11, condenando al demandado Ricardo Pérez Lozano en los términos siguientes:

1. A que deje libre la finca y a disposición de la parte actora, procediendo en su defecto al lanzamiento en la fecha señalada de 12 de julio de 2005, requiriendo al condenado para que retire de la finca con antelación a dicha fecha los bienes que sean de su propiedad, con apercibimiento de que en su defecto se considerará bienes abandonados a todos los efectos (artículo 703.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2. Al abono en concepto de indemnización de las rentas que se han continuado devengando a partir de la fecha de presentación de la demanda hasta que el inmueble sea puesto a disposición de la parte actora, teniendo en cuenta la cantidad obtenida por el demandante por ejecución del aval.

3. Al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, previa acreditación al momento de preparar el recurso de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato haya de abonar adelantadas, sin cuyo requisito el recurso no será admitido a trámite (artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por la Magistrado-Juez de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ricardo Pérez Lozano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 31 de mayo de 2005.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 7331 Juicio ordinario 465/03.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos juicio ordinario número 465/03, seguidos a instancia de don Antonio Frutos Medina, representado por el Procurador don José Diego Castillo Gómez, contra don Francisco Miñano Martínez, representado por el Procurador don Francisco Aledo Monzó, y contra doña Purificación García García, en los

cuales se ha acordado notificar por medio del presente a doña Purificación García García, en paradero desconocido, la sentencia dictada en los referidos autos cuyo fallo es del siguiente tenor:

### Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Castillo Gómez en representación de Antonio Frutos Media, contra Francisco Miñano Martínez y Purificación García García y debo declarar y declaro que la siguiente finca: «Un trozo de tierra riego moreral, situado en el término municipal de Murcia, partido de Algezares que mide 2 áreas, 27 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, que linda:

1) Norte con don Antonio Frutos Medina.

2) Este don Antonio Alcázar Caballero.

3) Sur, con don Manuel Alemán Alemán, carril denominado de los Liza por medio.

4) Oeste, resto de la finca de donde se segrega, finca por medios, fue adquirida mediante escritura de fecha 17-2-77 y es propiedad del actor, siendo esta finca segregación de la finca registral 856 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, condenando al demandado a estar y a pasar por esta declaración y declarando la nulidad del asiento de inscripción de la finca citada en lo que a la segregación practicada se refiere.

Se condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Murcia, a 29 de noviembre de 2004.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7293 Proceso número 165/04.

Proceso número: Ejecutoria número 165/04.

Demandante: Joaquín Caravaca Tomás.

Demandado: Ferrallas Carthago, S.L. y otro.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 165/04, seguido a instancia de Joaquín Caravaca Tomás, contra Ferrallas Carthago, S.L., y otro, sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia parcial de los ejecutados con el particular siguiente:

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ferrallas Carthago, S.L. y don Juan Manuel Martín Espinosa, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.129,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado y/o a virtud de lo que resulte del embargo decretado respecto de la parte proporcional del sueldo que perciba el co-ejecutado don Juan Manuel Martín Espinosa en ejecución 163/04.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Iltra. Doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Partido, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 1 de junio de 2005.—La Secretaria.

**De lo Social número Tres de Murcia****7294 Proceso n.º 190/04.**

Ejecución: 250/04.

Demandante: Alfonso Orenes Martínez.

Demandado: J. Cánovas Metálicas, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen del Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso ejecución 250/04, seguido a instancia de Alfonso Orenes Martínez, contra J. Cánovas Metálicas S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al J. Cánovas Metálicas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.407,95 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> Iltra. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada J. Cánovas Metálicas S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 2 de junio de 2005.—La Secretaria.

**De lo Social número Tres de Murcia****7295 Proceso n.º 177/04.**

Ejecución: 164/04.

Demandante: Salvador Macanás Guillén.

Demandado: Ferrallas Carthago, S.L., y Juan Manuel Martín Espinosa.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso ejecución 164/04, seguido a instancia de Salvador Macanás Guillén, contra Ferrallas Carthago, S.L. y Juan Manuel Martín Espinosa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Ferrallas Carthago S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, en situación de insolvencia

total con carácter provisional por importe de 6.056,85 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado y/o a virtud de lo que resulte del embargo decretado respecto de la parte proporcional del sueldo que perciba el co-ejecutado D. Juan Manuel Martín Espinosa en ejecución 163/04.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ferrallas Carthago S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 2 de junio de 2005.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7296 Proceso n.º 61/05.

Proceso n.º: Ejecución n.º 61/05.

Demandante: Miguel Ángel Esparza Belchí.

Demandado: Taller Washcar del Mediterráneo S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 61/05, seguido a instancia de Miguel Ángel Esparza Belchí, contra Taller Washcar del Mediterráneo S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

#### Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Miguel Ángel Esparza Belchí contra Taller Washcar del Mediterráneo más 472,81 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-61-05 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas, por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 6 de junio de 2005.—La Secretaria.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7297 Proceso n.º 65/05.

Proceso n.º: Ejecución n.º 65/05.

Demandante: Alexander Macas Quintero.

Demandado: Vicente Aguado Nicolás.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 65/05, seguido a instancia de Alexander Macas Quintero, contra Vicente Aguado Nicolás, sobre cantidad, habiendo auto despachando ejecución con el particular siguiente:

#### Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Alexander Macas Quintero contra Vicente Aguado Nicolás por un importe de 4.133,88 euros de principal más 713,09 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose

bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismo y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-65-05

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas, por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía

Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Vicente Agudo Nicolás, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 7 de abril de 2005.—La Secretaria.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 7222 Procedimiento número 304/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 304/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Marcos Valero Esteban contra la empresa Proyectos y Estudios Murcia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

#### Auto

En Murcia a treinta de mayo de dos mil cinco.

Hechos .....

Razonamientos jurídicos .....

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Proyectos y Estudios Murcia, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.395'19 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

**Conforme.**- Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Estudios Murcia, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 30 de mayo de 2005.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 7226 Demanda 519/2004.

N.I.G.: 30030 4 0003750/2004.

N.º Autos: Demanda 519/2004.

Materia: Cantidad ordinario.

Demandante: Ricardo Barba Terán.

Demandado: José Antonio Miguel Escobar.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 519/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ricardo Barba Terán contra la empresa, José Antonio Miguel Escobar, sobre cantidad-ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En la ciudad de Murcia a diez de diciembre de dos mil cuatro.

Hechos .....

Razonamiento Jurídico .....

#### Parte dispositiva

Se tiene por desistido a Ricardo Barba Terán de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Miguel Escobar, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 2 de junio de 2005.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 7228 Autos 225/2005.

N.I.G.: 30030 4 0001599/2005.

N.º Autos: Demanda 225/2005.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante/s: Julio Naun Macas Armijos, Darwin Holgel Valenzuela López, Carlos Fredy Álvarez Vázquez.

Demandado/s: Fogasa, Daniel Antolinos, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos 225/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Carlos Fredy Álvarez Vázquez, Darwin Holgel Valenzuela López, Julio Naun Macas Armijos contra la empresa, Fogasa, Daniel Antolinos, S.L., sobre ordinario (cantidad), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 22 de junio de 2005 a las 10:10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Daniel Antolinos, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a seis de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 7229 Demanda 325/2005.

N.I.G.: 30030 4 0002415/2005.

Demanda 325/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Eva María Ballesteros Rojo.

Demandado: Mural Ver, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Eva María Ballesteros Rojo contra Mural Ver, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 325/2005 se ha acordado citar a Mural Ver, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/6/2005 a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mural Ver, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 7230 Demanda 309/2005.

N.I.G.: Demanda 309/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Ángel Jumbo Armijos.

Demandado: Daniel Antolinos, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Ángel Jumbo Armijos contra Daniel Antolinos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 309/2005 se ha acordado citar a Daniel Antolinos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/6/2005 a las 9,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Daniel Antolinos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 7231 Demanda 381/2005.

N.I.G.: 30030 4 0002867/2005.

Demanda 381/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Yolanda Belchí Muñoz.

Demandado: Javier Iniesta Aldeguer.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Yolanda Belchí Muñoz contra Javier Iniesta Aldeguer, en reclamación por despido, registrado con el número 381/2005 se ha acordado citar a Javier Iniesta Aldeguer, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/7/2005 a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o

mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Javier Iniesta Aldeguer, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 7227 Procedimiento de ejecución número 37/2005.

N.I.G.: 30030 4 0002301/2004.

N.º Autos: Demanda 320/2004.

N.º Ejecución: 37/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Darío Jacome Angueta.

Demandado: Majadi, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Darío Jacome Angueta, contra la empresa Majadi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 06-06-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta el embargo del vehículo, que a continuación se describe, propiedad de la ejecutada Majadi, S.L., para cubrir las cantidades de 1.500,67 euros de principal más 255,11 euros calculados para intereses y costas:

- Turismo marca Ford, modelo Focus 4 puertas Porton 1, matrícula 7123BNL.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.)».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Majadi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 6 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 7379 Divorcio contencioso 460/2003.

N.I.G.: 30035 1 0101219/2003.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 460/2003.  
Sobre otras materias.

De: Ana María Montesinos García.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: Juan Manuel Aguilar Ramos.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de divorcio contencioso n.º 460/03 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En San Javier, 16 de mayo de 2005. Vistos por mí, doña Macarena Molina Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, los presentes autos de divorcio que con el número referenciado al margen, se ha tramitado en este juzgado, a instancia de doña Ana M.ª Montesinos García, representada por el Procurador don José M.ª Jiménez Cervantes Nicolás y asistida de la Letrada doña María del Mar Lledó Izquierdo contra don Juan Miguel Aguilar Ramos, declarado en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, en base a los siguientes.

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Ana M.ª Montesinos García, representada por el Procurador don José M.ª Jiménez Cervantes Nicolás contra don Juan Miguel Aguilar Ramos, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre la actora y don Juan Manuel Aguilar Ramos el 19 de febrero de 1.983 declarando como efectos inherentes a dicho pronunciamiento los siguientes:

1) Se declara la disolución del matrimonio formado por ambos cónyuges.

2) En cuanto al uso de la vivienda conyugal, sita en Avda. de la Aviación Española, n.º 38, bajo derecha de San Javier, se atribuirá a la esposa, y a los hijos, así como el uso del ajuar familiar.

3) Siendo la patria potestad compartida, la guarda y custodia de la hija menor se atribuye a doña Ana María, sin perjuicio del siguiente régimen de visitas a favor del padre: fines de semana alternos desde las 10:00 horas del sábado hasta las 20:00 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano. Dicho régimen deberá cumplir los criterios establecidos en el apartado 3.º del suplico.

4) En concepto de alimentos a favor de la hija, el esposo abonará en la forma pactada en el apartado 5.º del suplico la cantidad de 330 euros mensuales, si bien, los gastos extraordinarios se sufragarán por mitad.

5) En lo que respecta a la pensión compensatoria, don Juan Manuel abonará a doña Ana María mensualmente 150 euros.

6) En cuanto a los bienes del matrimonio, se declara disuelta la sociedad de gananciales.

Todo ello, sin hacer expresa condena en las costas.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación, en la forma prevista en el artículo 457 de la nueva LEC 2000.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Manuel Aguilar Ramos, con D.N.I. 43.609.749, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la L.E.C.

San Javier a 16 de mayo de 2005.—La Secretario.

## De lo Social número Tres de Alicante

### 7225 Procedimiento número 350-05-c.

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 350-05-c, se sigue procedimiento en reclamación por accidente de trabajo, a instancia de Pedro García Martínez contra I.N.S.S., Ecisa y Prosur 97, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 9 de noviembre de 2005, a las 9:40 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Prosur 97, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alcantarilla, calle Maestro Dionisio, n.º 5, por el presente se le cita par dicho día y hora, con la

prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 2 de junio de 2005.

---

## De lo Social número Tres de Alicante

### 7298 Procedimiento ejecución número 47/04.

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 599/03, en trámites de ejecución n.º 47/04, en reclamación de cantidad, a instancia de Lbachir El Moussaoui, contra Guillén y Carrillo Construcciones, S.L., se ha dictado auto con fecha 8-6-05, cuya parte dispositiva dice:

«S.S.<sup>a</sup>, por ante mí Dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Guillén y Carrillo Construcciones, S.L., con carácter provisional por la cantidad de 504,63 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes. (...)

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme procedase al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandado Guillén y Carrillo Construcciones, S.L., del que se ignora su actual paradero y último conocido lo fue en C/ Ortega y Gasset, 1, 30709 Roldán-Torre Pacheco, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 8 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

**7541 Aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Concurrencia de la UA-8 de Abarán «Los Malillos».**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 7/06/05 se acordó la aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Concurrencia de la UA-8 de Abarán «Los Malillos».

Dicho acuerdo se anunciará en el BORM y se notificará a los interesados.

Abarán a 13 de junio de 2005.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

—

### Abarán

**7542 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la UA-8 de Abarán conocida como «Los Malillos».**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 7/06/05 se acordó:

1.º- Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la UA-8 de Abarán conocida como «Los Malillos».

2.º- Convocar concurso para la selección de urbanizador, fijando los criterios para su adjudicación, vinculados a las condiciones económicas y de colaboración de los propietarios y la idoneidad de los terrenos de cesión, obras de urbanización y demás contenidos en el Programa.

3.º- Abrir periodo de información pública por plazo de un mes para que puedan presentarse tanto las alegaciones y sugerencias ordinarias como alternativas al Programa e igualmente proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la Actuación, en plica cerrada.

4.º- El Programa de Actuación, con las bases del concursos y la documentación complementaria estará a disposición de los licitadores en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Abarán a 13 de junio de 2005.—El Alcalde.

—

### Abarán

**7543 Aprobación definitiva del Programa de Actuación para el desarrollo de la UA-1 Hoya del Campo.**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 10/06/05 se acordó la aprobación definitiva del Programa de Actuación para el desarrollo de la UA-1 Hoya del Campo

de Abarán, sin que existan cambios sobre el aprobado inicialmente.

Con tal motivo se notificará personalmente a los propietarios y a los titulares afectados y a quienes hubieran efectuado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

Abarán a 13 de junio de 2005.—El Alcalde.

—

### Abarán

**7544 Subsanación anuncio UA-15 (Camino Molino) Abarán.**

Se subsana error material contenido en el anuncio de inicio reparcelación en la UA-15 (Camino Molino de Abarán) publicado en el BORM de fecha 8/06/05, n.º 130, pagina 13863, en el sentido de que se tenga por no puesto el párrafo «UA-5 de San José Artesano».

Abarán a 13 de junio de 2005.—El Alcalde.

—

### Abarán

**7545 Aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Compensación de la UA-10 Hoya del Campo (Abarán).**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 7/06/05 se acordó la aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Compensación de la UA-10 Hoya del Campo (Abarán) sin ninguna alegación y/o modificación.

Dicho acuerdo se anunciará en el BORM y se notificará a los interesados.

Abarán a 13 de junio de 2005.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

—

### Águilas

**7292 Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2005.**

Habiendo sido aprobadas las listas cobratorias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2005, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de junio

de 2005, quedan expuestos al público por el plazo de 30 días en que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 15 de julio hasta el día 30 de noviembre de 2005, el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las oficinas de las entidades colaboradoras que figuren en el reverso de los recibos, pudiendo asimismo domiciliarse para los años sucesivos.

Se advierte, que transcurrido el plazo del periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 62.5 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 7 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### 7508 Proyecto de Urbanización.

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la UE-2 del SUP-C5 «Los Jardines», el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 31 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### 7509 Información pública de proyecto de modificación del proyecto de reparcelación de la fase 1 de «Águilas Residencial».

Habiéndose aprobado inicialmente el proyecto de modificación del proyecto de reparcelación de la fase 1 de «Águilas Residencial», el expediente se expone a

información pública de veinte días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, número 3, 3.ª planta y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 31 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Archena

### 7342 Aprobación definitiva del cambio de sistema de gestión urbanística de la Unidad de Actuación n.º 3-b Residencial.

Habiendo sido aprobado definitivamente el cambio de sistema de gestión urbanística de la Unidad de Actuación n.º 3-b por resolución de esta Alcaldía de 6-6-2005, pasando de compensación a cooperación, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 1/2001, de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en conexión con el artículo 142 del mismo cuerpo legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación o, en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena a 7 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Blanca

**7390 Aprobar inicialmente la Modificación del Precio Público del «Servicio de Estancias Diurnas».**

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del Precio Público del «Servicio de Estancias Diurnas», de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo), se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 y siguientes, para que, durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 17 apartado 3 del repetido texto legal.

Blanca, 7 de junio de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

**7392 Anuncio enajenación de parcela Ctra. Estación, margen izquierda.**

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 30 de mayo de 2005, para presentación de reclamaciones, quedando aplazada la licitación en su caso.

**1.- Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Numero de expedientes: 10/05

**2.- Objeto del contrato:**

a) Descripción: «Expte. 10/05.- Enajenación de parcela Ctra. Estación Margen Izquierda».

b) Lugar de ejecución.- Blanca.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

11.240 euros.

**5.- Garantías Provisional:** 2% del valor de los bienes.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001.

Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos del contratista:**

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 del TRLCAP.

**8.- Presentación de proposiciones:**

a) Plazo: Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de quince días naturales, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 5 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

d) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**9.- Apertura de las proposiciones:**

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**10.- Gastos:** El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación, permisos y tributos que procedan, y en general todos los gastos que se deriven del contrato y su formalización en escritura pública e inscripción registral.

Blanca, 7 de julio de 2005.—El Alcalde.

## Bullas

**7291 Expediente n.º 2 sobre modificaciones de créditos.**

De conformidad con lo establecido en el art. 170.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente n.º 2 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto vigente, mediante suplemento de créditos, conforme al siguiente detalle:

**1.º Suplementos de créditos:**

Partida Presupuestaria	Importe
432.613 Aceras Barrio San José POS/03	3.962,97
432.618 Complementario POS/04	2.958,85
<b>Total</b>	<b>6.921,82</b>

**2.º Financiación de las expresadas modificaciones, por****bajas en partidas de gastos:**

Medio de financiación	Importe
433.612 Alumbrado C/ Carreño, Partal. POS/01	1.186,45
433.614 Alumbrado C/ Romero y otras, POS/01	1.891,54
432.615 Aceras B. Nuevo y Rotonda C/ Entrefábricas POS/02	884,98
432.612 Aceras C/ Castellar y otras B. Nuevo POS/04	1.801,00
451.611 Acondicionamiento del entorno de ocio cultural Plaza Acequia, POL/04	1.158,00
<b>Total</b>	<b>6.921,82</b>

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bullas, 8 de junio de 2005.—El Alcalde.

## Caravaca de la Cruz

**7388 Información pública construcción suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto presentados en este Ayuntamiento relativa al expediente (n.º 33/05 Ayto.) que se relaciona a continuación «Campo solar fotovoltaico conectado a red

eléctrica, para 5 MW, CC.TT., L.S.A.T. 20 KV y entronque A/S con L.A.A.T., 20 KV, sito en «Paraje Las Oicas», Archivel, del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Raul Morales Torres en representación de Soltec Energías Renovables, S.L.

El Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto al público durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente de su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por el Director General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones / medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz como órgano sustantivo que autoriza la instalación.

Caravaca de la Cruz, 14 de junio de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Caravaca de la Cruz

**7533 Licitación de obras.**

**1. Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**2. Objeto del contrato:** Restauración del Teatro Thuillier.

**3. Plazo de ejecución:** Seis meses contados a partir del siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 125.722,10 Euros, IVA incluido, a la baja.

**6. Garantías:**

Provisional: 2.514,44 Euros.

Definitiva: 4 por 100 del Presupuesto de Adjudicación.

**7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:**

Será de 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el 2 y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en Sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

#### **8. Apertura de proposiciones:**

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

#### **9. Documentos a presentar:**

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas.

#### **10. Expediente:**

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

#### **11. Oferta:**

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

#### **12. Gastos:**

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 16 de junio de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

### **7180 Aprobado padrón para exacción de varias tasas para el ejercicio 2005.**

Por Decreto de 6 de junio de 2005, se aprobó el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 2005.

1) Tasa por la reserva de la vía pública y entrada de vehículos a través de las aceras (pasaderas).

2) Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras en locales comerciales de La Manga.

3) Tasa por la autorización de acometida y servicio de alcantarillado en locales comerciales de La Manga.

El citado documento queda expuesto al público del 1.º al 31 de julio de 2005 en las oficinas de Gestión Tributaria del Servicio de Rentas de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón a los contribuyentes que en ellos se relacionan podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente notificación.

El periodo voluntario de cobranza del señalado tributo será el comprendido entre el día 1 de septiembre de 2005 al 21 de noviembre de 2005. La cobranza se realizará a través de las siguientes entidades colaboradoras (citadas en los recibos-cartas de pago), Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural de Almería y Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona (La Caixa), transcurrido el indicado plazo voluntario, las deudas no satisfechas será exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 161 de la L.G.T. (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Lo que se hace público en cumplimiento a lo así dispuesto en los artículos 102.3 de la L.G.T. y 88 del vigente Reglamento de Recaudación.

Cartagena, 6 de junio de 2005.—La Concejala Delegada de Hacienda, María Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

### **7300 Aprobada la modificación número 120 del Plan General Municipal de Ordenación en finca Buenos Aires, de Molinos Marfagones.**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 19 de mayo de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación número 120 del Plan General Municipal de Ordenación en finca Buenos Aires de Molinos Marfagones, proyecto «Vivienda Joven de Cartagena», de iniciativa municipal.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de La Unión número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 14 de junio de 2005.—El Concejala Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **7301 Avance de la modificación puntual del PGMOU de Cartagena, en la Loma de Mar de Cristal.**

Por Decreto de fecha 14 de junio de 2005, se dispuso someter a información pública el Avance de la modificación puntual del PGMOU de Cartagena, en la

Loma de Mar de Cristal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Dicho avance queda sometido a información pública durante el plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio de la calle Ronda Ciudad de La Unión, número 4, para la presentación de alternativas y sugerencias.

Cartagena, 14 de junio de 2005.—El Concejal Coordinador del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 7397 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 20 de noviembre de 2003 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 12.230,11 euros.

SITUACIÓN: C/ MONROY N.º 5.

REF.ª CATASTRAL: 8140828.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE APROBACIÓN DE CUENTA DE GASTOS.

IMPORTE: 12.230,11 EUROS.

EXPEDIENTE: RU2003/9.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 27 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cehegín

### 7330 Edicto sobre información pública de la solicitud de instalación provisional en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región

de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Planta de triturado de piedra» con emplazamiento en Cantera Coromar (polígono 21, parcela 68) promovido por Begatrés, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 19 de mayo de 2005.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 607/2003), el Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

## Ceutí

### 7501 Anuncio de licitación de obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2005, el siguiente expediente de contratación de obra: «Mejora de Camino de La Hoya».

#### A) PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:

##### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: OP024/2004

##### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras relacionadas más arriba.

b) División por lotes y número: No hay división por lotes.

c) Lugar de ejecución: Ceutí.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 83.037,96 euros, IVA incluido.

**5.- Garantía provisional:**

No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.
- c) Localidad y código postal.: 30562. Ceutí. Murcia.
- d) Teléfono: (968) 69 01 51
- e) Telefax: (968) 69 13 73
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios a que se refieren los arts. 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de plicas será de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar las inscripciones que constan en el pliego de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en los referidos pliegos.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.
- 2.ª- Domicilio: Plaza José Virgili, 1.
- 3.ª- Localidad y código postal: Ceutí. 30562.

**9.- Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.
- c) Localidad: Ceutí.
- d) Fecha: La apertura de plicas se celebrará el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas, excepto si éste cae sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente lunes o día hábil.
- e) Hora: 9.00 h.

**10.- Otras informaciones:**

Serán de cuenta del contratista los honorarios de la Dirección Facultativa, que ascenderán al 4% del precio de adjudicación excluido el IVA.

**11.- Gastos de anuncios:** Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios en los boletines oficiales y otros, según consta en el Pliego de Condiciones.

**12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:**

La presente licitación no es objeto de publicación en dicho diario.

**B) PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones del contrato mediante el presente anuncio se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Ceutí a 17 de junio de 2005.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

---

**Fuente Álamo de Murcia****7290 Aprobado el Padrón de Puestos de Mercado correspondiente al tercer trimestre, año 2005.**

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Puestos de Mercado correspondiente al tercer trimestre, año 2005.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 30 de mayo de 2005.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## La Unión

### **7322 Anuncio exposición pública padrón del bimestre mayo-junio del 2005 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.**

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 15 de junio del 2005; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre mayo-junio del 2005, por importe de ciento cincuenta y dos mil quinientos setenta euros con veinticuatro céntimos (152.570,24 euros).

2.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre mayo-junio del 2.005 por importe de quince mil cuatrocientos sesenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos, (15.461,48 euros).

3.º Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre mayo-junio del 2.005 importe de setenta y nueve mil ochenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (79.089,97 euros).

4.º Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre mayo-junio del 2005 importe de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (49.661,54 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre mayo-junio de 2005 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión a 15 de junio del 2005.—El Concejal Delegado, Mariano Oliver Sánchez.

## Los Alcázares

### **7411 Solicitud de licencia municipal para establecer actividad de restaurante.**

Por D. Yao Ping Lai se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de restaurante con emplazamiento en la Avda. Río Nalón de la Urbanización Nuevo Principado, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 26 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente.

## Mazarrón

### **7513 Aprobación de la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente al segundo bimestre de 2005.**

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidentencia, con fecha 27 de abril de 2005, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente al segundo bimestre de 2005, por importe de un millón ocho mil ciento dos con treinta y cuatro (1.008.102,34) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se ha constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, al

padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, a 27 de abril de 2005.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

## Molina de Segura

### 7337 Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2005.

Se hace saber que, confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2005 y remitida a este Ayuntamiento, se somete a exposición pública durante los 15 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor de lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos censales en la citada Matrícula, podrán interponerse, sin que puedan simultanearse:

Recurso de reposición de carácter potestativo, ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que finalice el periodo de exposición pública.

Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior.

La interposición del recurso de reposición o de la reclamación económico administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así se lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con el artículo 4.1 del citado Real Decreto.

En Molina de Segura, 14 de junio de 2005.—El Alcalde, P.D.

## Mula

### 7209 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de febrero de 2005, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos

Administrativos y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido:

- Solicitud de informes de la policía municipal sobre accidentes de tráfico y otros a instancia de particulares.

Tasa: 13,20 euros por cada informe o copia de atestado.

Mula, 30 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Mula

### 7210 Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de albergue juvenil.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de febrero de 2005, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de albergue juvenil, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido íntegro:

«Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 ñ) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de albergue juvenil municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de albergue juvenil municipal.

Artículo 3.- Devengo.

El devengo de la tasa y la obligación del pago de la misma nace desde el momento en que se notifique la autorización del uso de las instalaciones, debiendo efectuarse el ingreso con carácter previo a su ocupación.

Artículo 4.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria y, en particular, las organizaciones y asociaciones juveniles usuarias del servicio, así como las entidades públicas o privadas que presten servicios

de juventud y que soliciten la utilización de los albergues, así como el resto de personas físicas que lo soliciten.

El servicio se prestará a grupos como mínimo de 10 personas y menores de 30 años de edad; para aquellos grupos en los que sus miembros no superen los 18 años no existirá límite de edad para la persona responsable de dicho grupo.

Artículo 5.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.- Obligación de pago.

La obligación de pago de esta tasa nace desde el comienzo de la utilización del albergue juvenil, y será responsabilidad de los ocupantes los posibles daños que se produzcan, pudiendo exigírseles la reparación de los mismos.

A tal efecto deberá constituirse una fianza por importe de 3 euros por persona.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

Vendrá determinada por la tarifa a aplicar, que será la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Alojamiento por persona y día*	6 euros
Alquiler de sábanas (optativo)	3 euros

\*Incluye el uso del albergue, de sus instalaciones, servicios de agua y pernoctación

Artículo 8.- Normas de Gestión.

Toda persona interesada en la utilización del albergue juvenil deberá presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Mula, donde hará constar el número exacto de personas y días que se solicita la referida utilización.

De acuerdo con la solicitud de los interesados se procederá a practicar la liquidación correspondiente derivada de la aplicación de la tarifa establecida en el artículo siete de la presente ordenanza. El importe de la liquidación que resulte será ingresado con carácter previo en la Tesorería Municipal, o por transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento indicando su ingreso por el señalado concepto. En cualquier caso, el ingreso previo será requisito necesario para poder tener derecho al referido aprovechamiento o utilización, debiéndose acreditar el mismo con el recibo correspondiente.

Artículo 9.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo

los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.»

Mula, 30 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

**7275 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma interior PC-Mc12 en Torre de Romo, en parcela de equipamientos P-1, en Murcia.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2005, el proyecto de modificación del Plan Especial de Reforma Interior PC-Mc12 en Torre de Romo, en parcela de equipamientos P-1, en Murcia, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 17 de mayo de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena

Murcia

**7343 Gerencia de Urbanismo. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

Aprobadas las liquidaciones correspondientes al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que a continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, número 1, 2.ª planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándole que,

en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al artículo 8.6 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación que se cita:

Apellidos y nombre: Sánchez López, Antonio.

D.N.I.: 23009558-J.

Expediente número 3.514/03.

Localidad: Cartagena.

Importe: 10,60 €.

Murcia, 20 de mayo de 2005.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**7344 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una parcela destinada a zona verde en Camino Viejo de Monteagudo, en Zarandona, Murcia, cuya titularidad corresponde a don Mariano Martínez Campoy (gestión-expropiación 2535GE04).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de mayo de 2005 acordó iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación que afecta a una sola parcela de terreno, con una superficie de 92,35 m.<sup>2</sup>, situada en el Camino Viejo de Monteagudo, con calificación RD-1, en Zarandona y cuya titularidad corresponde a don Mariano Martínez Campoy.

En dicho acuerdo se determina que todos los gastos e indemnizaciones que ocasione la presente actuación, hasta su total conclusión, serán de cargo de la mercantil Villamur, S.L., que tienen la condición de beneficiaria de esta expropiación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el

contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 8 de junio de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**7345 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una superficie de terreno destinado por el Plan General a zona verde, cuya titularidad corresponde a Barnaterra, S.L., colindante con la Avenida Ciudad de Almería, Murcia (gestión-expropiación 2992GE04).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de mayo de 2005 acordó iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación que afecta a una superficie de terreno, de 173,75 m.<sup>2</sup>, destinado por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia a zona verde, terreno cuya titularidad corresponde a Barnaterra, S.L., colindante con la Avenida Ciudad de Almería.

En dicho acuerdo se determina que todos los gastos e indemnizaciones que ocasione la presente actuación, hasta su total conclusión, serán de cargo de la mercantil Eusebio Abellán, S.L., que tienen la condición de beneficiaria de esta expropiación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 8 de junio de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**7512 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.A. Única del E.D. UD-AC2 de Aljucer. (Gestión-Compensación-1445GC04).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de junio de 2005, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Estudio de Detalle UD-AC2 de Aljucer.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a doña Concepción Munuera Castaño.

Murcia, 7 de junio de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**7547 Aprobación definitiva del programa de actuación y de los estatutos de la junta de compensación a constituir para la gestión de la unidad de actuación II del Plan Parcial San Ginés-1 ZM-SG1 (2231GC04).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2005, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de

Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial San Ginés-1 (ZM-SG1).

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que le sea notificada dicha resolución si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D. José Martínez Tórtola, D. Francisco Moreno Martínez y D. Antonio González Matas.

Murcia, 7 de junio de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

## San Javier

**7233 Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2005.**

Queda expuesto al público, por el plazo de treinta días naturales, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2005. Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos incluidos en ella, se podrá interponer recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de Murcia en el plazo de 30 días naturales, que comenzarán a contarse el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición.

San Javier a 3 de junio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Javier

### 7313 Resolución del Ayuntamiento de San Javier, de fecha 24 de mayo de 2005, sobre nombramiento de siete funcionarios de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de mayo de 2005, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador y tras superar el curso de formación teórica-práctica impartido por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia, han sido nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local; Categoría Escala Básica; Denominación Agente de policía local, a los aspirantes:

-Dña. María Eugenia Sánchez Zapata, con DNI número 34821317-F

-D. José Javier Martí Nicolás, con DNI número 48482980-S

-D. Pedro García Gómez, con DNI número 23016761-V

-D. Emilio Peñalver González, con DNI número 34818287-J

-D. Ricardo Muñoz Nicolás, con DNI número 34825206-D

-D. Oscar de la Rasilla Domínguez., con DNI número 23002138-E

-D. Jorge Ingelmo García, con DNI número 23019976-N

San Javier a 26 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Hernández Sánchez.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación. Importe total:** 34.083,53 euros anuales.

**5. Garantías.** Provisional: 1.363,34 euros.

### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 219

d) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

**7. Requisitos del contratista.** Establecidos en la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Particulares.

### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula X del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

**9. Apertura de ofertas.** En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del primer día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas.

**10. Gastos de anuncios.** Los gastos de los anuncios que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 13 de junio de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

### 7507 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación del término municipal de San Pedro del Pinatar.

b) Duración del contrato: dos años, prorrogables hasta un máximo de cuatro años.

## Santomera

### 7414 Incoación de expediente de responsabilidad patrimonial.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en público conocimiento que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión celebrada el día 1 de abril de 2005, se

acordó a la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial instruido a instancia de doña Josefina Pérez Balumbar, con D.N.I. n.º 27.477.132-K, con domicilio en C/ Salzillo, n.º 3 - 1.º B, de Santomera.

Lo que se comunica a los efectos previstos, en el artículo 5 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, otorgándose un plazo de 20 días para formulación de alegaciones y presentar las pruebas que estime oportunas, en caso de no presentarse, se dictará la propuesta de resolución definitiva que corresponda.

En Santomera a 13 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

## Torre Pacheco

**7393 Aprobado definitivamente los Proyectos de Electrificación (Red de Baja Tensión subterránea; Red de media tensión de 811 m de longitud y centro de transformación de 250 Kva), correspondientes a la Urbanización 2b, c/ Pontevedra y otras, en Dolores de Pacheco.**

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de mayo de 2005, ha aprobado definitivamente los Proyectos de Electrificación (Red de Baja Tensión subterránea; Red de media tensión de 811 m de longitud y centro de transformación de 250 Kva), correspondientes a la Urbanización 2b, c/ Pontevedra y otras, en Dolores de Pacheco, Torre-Pacheco, presentado por D. Joaquín Rosique Martos, en representación de «Promociones Joaquín Rosique, S.L.», y redactados por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Marcón Pagán Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, e el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 26 de mayo de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Totana

**7380 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente interés público 10/2004, Construcción de actividad almacenamiento botellas GLP en Venta Melilla, promovida por don Gómez Quetglas, Miguel en representación de Divegas-Móvil, S.L. con C.I.F. B73284218.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 11 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Totana

**7381 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 159/2004, Construcción de vivienda unifamiliar en Dip. La Sierra, promovida por don Sánchez Pascual, José María.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 13 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Totana

**7382 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este

Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 160/2004, Construcción de vivienda unifamiliar en Dip. La Sierra Sitio de la Tejera, promovida por don Diego Sánchez González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 13 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

## Totana

### **7383 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 162/2004, Construcción de vivienda unifamiliar en Dip. La Sierra Sitio de Tejera, promovida por don Diego Sánchez Pascual.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 13 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Villanueva del Río Segura

### **7271 Aprobación de los padrones fiscales que se detallan.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión ordinaria celebrada el 02.06.05, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

\* Impuesto sobre Bienes Inmueble de Naturaleza Urbana, año 2005.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, Cajamurcia, Cam y Cajamar, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 21.06.05 hasta el 20.09.05. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Río Segura, a 8 de junio de 2005.

El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, comarcas de Calasparra-Cieza

#### 7635 Anuncio de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por el presente escrito se cita a todos los regantes de esta Comunidad a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el domingo día 3 de julio de 2005 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitos en la paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente:

##### Orden del día

Punto Único: Revisión y análisis de la marcha de los riegos. Y ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno para la posible cesión y uso compartido de nuestros pozos de sequía a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Por la importancia de asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza a 20 de junio de 2005.—El Presidente, Joaquín Caballero Gómez.

### Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja», Caravaca de la Cruz

#### 7519 Anuncio de convocatoria.

La Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja» con NIF. G30499396 situada en el término municipal de Caravaca de la Cruz, convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio (domingo) del 2005 a las 16,30 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el Salón Social sede de esta Comunidad de Regantes en la Pedanía de Caneja, Caravaca de la Cruz, para tratar del siguiente

##### Orden del día

1. Autorizar al presidente y secretario a solicitar la Subvención para la construcción del pantano y modernización de los regadíos.

2. Estudiar la forma de riego los fines de semana y festivos.

3. Ruegos y preguntas.

En Caneja, Caravaca de la Cruz, a 11 de junio del 2005.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Antonio Marín Martínez.

Nota: Por la importancia de los temas a tratar se ruega la máxima asistencia de los partícipes.

### Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, Caravaca de la Cruz

#### 7510 Convocatoria de junta general extraordinaria.

Por la presente se convoca a todos los miembros de esta Comunidad, para que asistan el próximo día 8 de julio de 2005 (viernes) a la junta general extraordinaria que se celebrará en la Casa de la Cultura (junto al Templete) de Caravaca de la Cruz a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

##### Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º- Elección del Jurado de Riego.

3.º- Ruegos y preguntas.

Caravaca de la Cruz, 17 de junio de 2005.—El Presidente, Santos Guillén Reina.

### Comunidad de Regantes Hoya Mollidar-Portichuelo, Yecla

#### 7333 Asamblea General Extraordinaria.

Por el presente, se le cita a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 21 de julio (Jueves) a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, lugar: Centro de Desarrollo Local (Consejo Regulador D. O.) Polígono Industrial, con el siguiente;

##### Orden del día

1. Ratificación y aprobación de los estatutos de usuarios de la Junta Central del Altiplano.

2. Ruegos y preguntas.

La Junta Directiva.